



RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 6800140030032022-00139-00
ACCIONANTE: JULIO CESAR REY GARCIA
Correo: accionlegal1@gmail.com

Teléfono 3184848294
ACCIONADO: SALUD TOTAL E.P.S.-S .A.

Correo: notificacionesjud@saludtotal.com.co
VINCULADOS: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.
Correo: notificaciones.judiciales@adres.gov.co
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS - AFP
COLPENSIONES
Correo: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE
SANTANDER
Correo: juntasantander@hotmail.com

La presenta acción constitucional fue presentada por el usuario el 15 de marzo de 2022 y repartida a este despacho el 15 de marzo de 2022, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-2022-00139-00 y pasa al Despacho del señor Juez, Se realizado la consulta en la pagina de Adres la afiliación del accionante a la eps y se adjunto al expediente. Anexo 5.
Bucaramanga, 16 de marzo de 2022.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2022-00139-00
Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por JULIO CESAR REY GARCIA, y en contra de SALUD TOTAL E.P.S. S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición, mínimo vital, a la salud, a la seguridad social, al debido proceso, a la vida en condiciones dignas.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS - AFP COLPENSIONES y a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la misma y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndole llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados, so pena de tener, en lo pertinente, como ciertos los hechos alegados (art. 20 Decreto 2591 de 1991).

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela impetrada por JULIO CESAR REY GARCIA, y en contra de SALUD TOTAL E.P.S. S.A, por la



presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición, mínimo vital, a la salud, a la seguridad social, al debido proceso, a la vida en condiciones dignas.

SEGUNDO: Vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS - AFP COLPENSIONES y a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a las vinculadas, por el medio más expedito, para que en el término de DOS (2) DIAS, contados a partir del recibido del correspondiente oficio, rinda informe donde exprese su punto de vista frente a los hechos que aduce el accionante en la demanda de tutela, así mismo se solicita prueba de los hechos que sirvan de soporte al amparo solicitado, enviándolos al correo institucional de este despacho j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co , so pena de tener, en lo pertinente, como ciertos los hechos alegados (art. 20 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO: TENER como prueba documental, la allegada junto con la presente demanda.

QUINTO: ENVIAR comunicaciones a la accionada y vinculada adjuntándose copia de la demanda de tutela, con la advertencia que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio más expedito.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCON MENDEZ
JUEZ

Rnvj

La anterior providencia se notifica en estados del 17 de Marzo de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
TEL. 6335491
EMAIL: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co